

RESOLUCIÓN N° 3579 / 2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA, **17 NOV 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18398 de fecha 03 de Septiembre de 2014, Ficha inspectiva de fecha 08 de Octubre de 2014; Recepción Final N° 02 de fecha 11 de Enero de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 034833 de fecha 10 de Noviembre de 2014 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 17
NOMBRE : DOMINICA HOSTAL S.A
RUT. : 76.027.257-4
GIRO : BAR COMERCIAL
ROL SII : 485-06
UNIDAD VECINAL : 35

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DOMINICA HOSTAL S.A** Rut N° 76.027.257-4 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC /jam
14/11/2014

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE